

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 54

Santiago de Cali, 28 de enero de 2022

Proceso: VERBAL
Radicación: 760013103007 2021-00325-00
Demandante: PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE

Revisada la demanda VERBAL formulada por PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, observa el despacho que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 369 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de VERBAL formulada por PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO S.A.S EN LIQUIDACIÓN contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE.

SEGUNDO. De la demanda se corre traslado por el término de 20 días al demandado, CAJA DE COMPENSACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, conforme al artículo 369 ibídem, a quien se le notificará personalmente el presente auto de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 de la citada norma o en los términos del numeral 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO. Tener como apoderado judicial de la parte actora al abogado HAROLD LEONARDO CANO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.881.187 y T.P. 150.230 del C.S de la Judicatura, quien queda facultada para actuar en los términos indicados en el poder.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6112af5affd710673d5b6dc66508df48ebc1daacb60f52fe5ed68af09b1e6442**

Documento generado en 28/01/2022 12:01:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>